



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N° 3118/2022-CR



PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER Y CREA LAS ÁREAS DE ONCOLOGÍA EN LOS HOSPITALES DEL MINSA Y ESSALUD

A iniciativa del Congresista de la República; **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER Y CREA LAS ÁREAS DE ONCOLOGÍA EN LOS HOSPITALES DEL MINSA Y ESSALUD

Artículo 1. Objeto de la Ley

Fortalecer la lucha contra el cáncer y crear las áreas de oncología en los hospitales del Ministerio de Salud y del Seguro Social de Salud.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a nivel nacional

Artículo 3. Fortalecimiento de la lucha contra el cáncer

Declárese de interés nacional y necesidad pública la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer dispuesta en el artículo 4° de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 4. Creación de las áreas de oncología

Créese las áreas de oncología en los hospitales a partir de los niveles II en el Ministerio de Salud y III en el Seguro Social de Salud.

Artículo 5. De los organismos involucrados

El Ministerio de Salud en su calidad de ente rector de la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer dispondrá los lineamientos y directivas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, por parte de los sectores involucrados y sus organismos adscritos, tales como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y el Seguro Social de Salud.

Artículo 8. Reglamentación

El Poder Ejecutivo en un plazo máximo de noventa (90) días, en lo que sea necesario reglamentará la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2022 11:54:41-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2022 11:16:14-0500

Lima, 19 de setiembre de 2022



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2022 11:16:33-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2022 10:45:24-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2022 13:29:52-05



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2022 10:45:24-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **setiembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3118-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. SALUD Y POBLACIÓN.**
- 2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La evolución del cáncer en el mundo al año 2021 asciende a 19.3 millones de casos nuevos, 10 millones de muertes y 50.6 millones de personas viviendo con diferentes tipos de cáncer tanto para hombres (Pulmón, Próstata, Colon, Hígado) y mujeres (mama, colon, pulmón, cuello uterino y tiroides).

Cáncer en las Américas

El Cáncer es la segunda causa de muerte en las Américas. En 2018 se diagnosticaron 3.8 millones de casos nuevos de cáncer en las Américas, 1.4 millones de personas murieron por esta causa. Los cánceres más frecuentes en hombres y mujeres son:

Hombres		Mujeres	
Próstata	21.7%	Mama	25.2
Pulmón	9.5%	Pulmón	8.5%
Colorectal	8%	Colorectal	8.2%

Fuente: SITUACION DEL CÁNCER EN EL PERÚ, 2021. Pag 10. MINISTERIO DE SALUD

Al año 2030 la incidencia de cáncer se incrementará en 32%

Datos Generales

Según el INEN, el cáncer es un problema de salud pública a escala mundial, pues así lo demuestran sus tasas de incidencia y mortalidad. En Latinoamérica el cáncer ocupa el tercer lugar de las causas de muerte y en el Perú, el Registro de Cáncer de Lima Metropolitana evidenció que las tasas de incidencia para todos los cánceres en hombres y mujeres han aumentado entre los periodos 1968-1970 y 2004-2005 de 152,2 a 174,0 por 100 000 hombres y de 166,8 a 187,0 por 100 000 mujeres. El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas brinda atención a pacientes portadores de tumores benignos y malignos, así como de enfermedades pre- malignas y otras

relacionadas a los diversos tipos de cáncer. Al incluir los casos nuevos de cáncer en ambos sexos del INEN, es importante resaltar, que dentro de las cinco neoplasias más frecuentes se encuentran el cáncer del cuello uterino, el cáncer de la mama y el cáncer de la próstata, órganos accesibles que debido a su ubicación anatómica permiten la detección precoz; por lo cual si se ampliaran los programas de prevención, el volumen de atención de casos de estos cánceres, al igual que el porcentaje de pacientes que llegan en estadios avanzados de la enfermedad disminuirían significativamente¹.

En el Diario Oficial El Peruano, en su publicación del 05/02/2022, indica lo siguiente:

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) registró durante el 2021 un promedio de 17,500 nuevos casos de cáncer entre varones y mujeres, cifra que aumentó en un 40% en comparación con la estadística del 2020; la mayoría de los pacientes son del interior del país.

Asimismo, el año pasado, a pesar de los inconvenientes ocasionados por la pandemia, se realizaron un promedio de 362,000 atenciones en consultorios externos; 4,700 cirugías mayores; 46,600 quimioterapias; y 67,000 radioterapias. En relación con las atenciones para diagnósticos y controles de la enfermedad, el INEN reportó que el departamento de patología realizó 4 millones 500,000 pruebas, mientras que el de radiodiagnóstico, 154,000. En la actualidad, los pacientes entre nuevos y continuadores que visitan esta institución especializada provienen en un 57% de Lima y Callao y el 43% de provincias.

A la fecha, más de 175,000 pacientes padecen enfermedades oncológicas en el Perú. Los cánceres de próstata, mama, estómago, colon-recto y cuello uterino son los que registran mayor incidencia entre los peruanos.

El cáncer de mama es el de mayor prevalencia en mujeres y el de próstata en hombres, informó la Dirección de Prevención y Control de Cáncer del Minsa².

¹ INEN. DATOS EPIDEMIOLÓGICOS. Rescatado de: <https://portal.inen.sld.pe/indicadores-anuales-de-gestion-produccion-hospitalaria/>

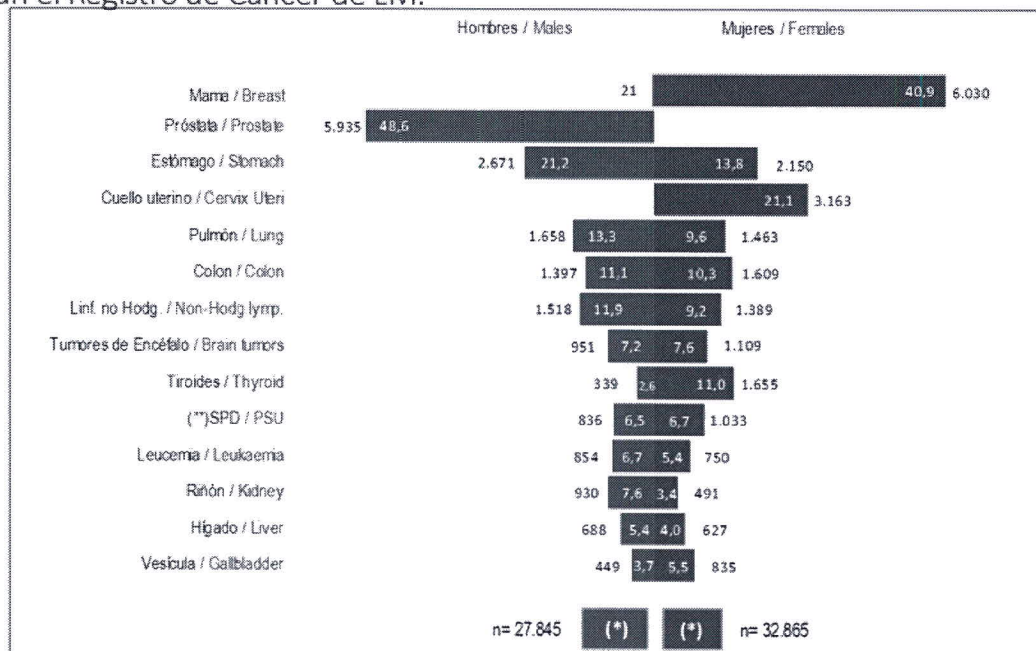
² Más de 17,000 nuevos casos de cáncer se registraron en el 2021. Rescatado de: <https://elperuano.pe/noticia/138721-mas-de-17000-nuevos-casos-de-cancer-se-registraron-en-el-2021>

El cáncer es una de las principales causas de muerte en nuestro país y en todo el Continente Americano y las instituciones de Salud del Perú especializadas en ver este tipo de temas, como el Instituto de Enfermedades Neoplásicas o los Institutos Regionales de Neoplásicas Desconcentrados o en las regiones no son la cantidad suficiente como para poder atender a toda la patología oncológica, por lo tanto esta responsabilidad debe ser compartida, tanto por los grandes hospitales regionales que se encuentran por lo menos uno en cada región; así como también, por los hospitales de categoría II los cuales deben ser equipados y potenciados por un servicio de cirugía oncológica como de medicina oncológica para dar un tratamiento integral al cáncer.

En tal sentido con la creación del área de oncología en cada hospital de categoría II estamos ayudando a que las personas no tengan que trasladarse a la ciudad de Lima para su respectivo tratamiento.

Incidencia de Cáncer en Lima Metropolitana³

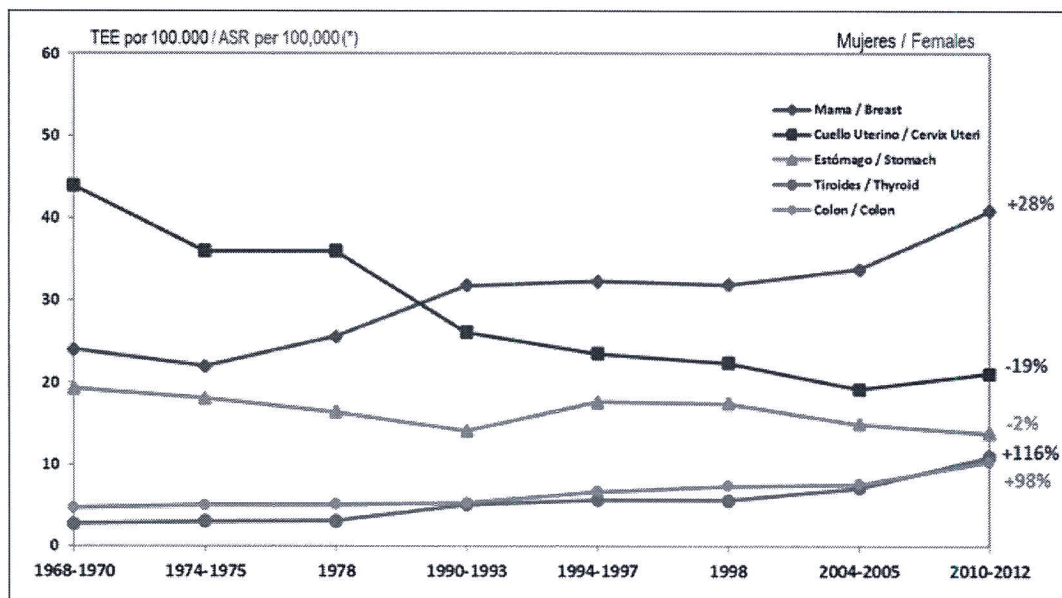
Incidencia de Cáncer en Lima Metropolitana, 2010-2012.
Según el Registro de Cáncer de LM.



³ SITUACION DEL CÁNCER EN EL PERÚ, 2021. Pag 9. MINISTERIO DE SALUD

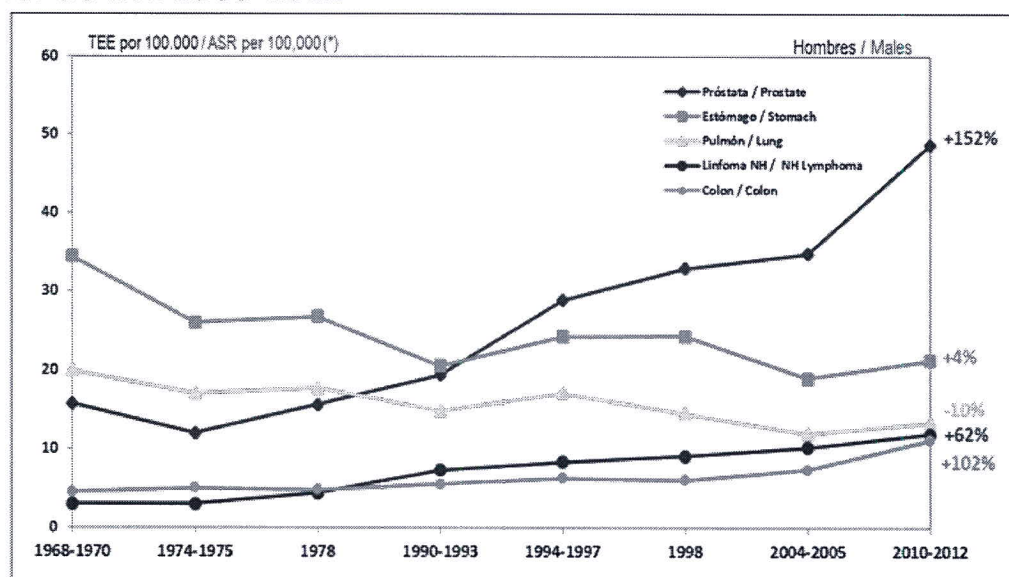
Las tendencias de cáncer en lima metropolitana al 2012⁴

Tendencias del Cáncer en Lima Metropolitana, según el Registro de Cáncer de LM. 1968-2012



Tipologías de cáncer en lima metropolitana⁵

Tendencias del Cáncer en Lima Metropolitana, según el Registro de Cáncer de LM. 1968-2012



⁴ SITUACION DEL CÁNCER EN EL PERÚ, 2021. Pag 10. MINISTERIO DE SALUD

⁵ SITUACION DEL CÁNCER EN EL PERÚ, 2021. Pag 11. MINISTERIO DE SALUD

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de ley tiene como objetivo poner como prioridad el derecho de todos los ciudadanos a la salud.

El derecho a la salud o, mejor aún, el derecho a que no se dañe o perjudique la salud personal, queda comprendido en el derecho a la integridad personal. En similar posición, el Tribunal Constitucional del Perú, en la Sentencia 2016-2004AA/TC (17), precisa: /...Nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la salud no se encuentra contemplado entre los derechos fundamentales formalmente establecidos en el Artículo 2° de la Constitución y, más bien, se le reconoce en el Capítulo II de los Derechos sociales y económicos a que se refiere el: Artículo 7. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Así también el Artículo 9° El estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.; sin embargo, considera que cuando la vulneración del derecho a la salud compromete otros derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la integridad física o el libre desarrollo de la personalidad, tal d...

El proceso de constitución de la creación del área de oncología en los hospitales de categoría II concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud (MINSA).

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Ley, no generará gastos al Estado Peruano, ni contraviene con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, por el contrario, genera impacto positivo en la sociedad, toda vez que, tiene como finalidad brindar servicio a la población, brindando la adecuada atención médica, basadas en la ciencia, tecnología, innovación y desarrollo, logrando así brindar una atención de calidad, que aporten al desarrollo de su departamento y del País.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley, se encuentra relacionada a la II Política de Estado del Acuerdo Nacional, correspondiente a Equidad y Justicia Social, específicamente en la política número 13, acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

Con este objetivo el Estado:

(a) Potenciará la promoción de salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónicas degenerativas.